

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO 24 OCT 2007 160.563-P-07 MESA DE ENTRADAS

Concejal Frente para la Victoria – PJ

VISTO:

La Ley Nacional N° 26.152 publicada en el Boletín Oficial el 24 de Octubre de 2006, y la Ley Provincial N° 12.6220 promulgada el 17 de Octubre de 2006, y

CONSIDERANDO:

- Que la primera declaró a la ciudad de Rosario como CAPITAL NACIONAL DEL MUTUALISMO, a instancias de legisladores nacionales por la Provincia de Santa Fe que son oriundos de esta ciudad, y ello impulsado por la Federación Santafesina de Entidades Mutualistas,
- **Que** la ley provincial hizo lo mismo, declarando a nuestra ciudad CAPITAL PROVINCIAL DEL MUTUALISMO,
- Que ambas declaraciones demuestran el espíritu y la historia mutualista que tiene la ciudad de Rosario, donde conviven centenares de organizaciones de la economía social y solidaria, con años de existencia y con prestigio marcado en sus acciones para con la comunidad,
- Que según el último Censo del INAES, en la Argentina existen alrededor de 14 millones de asociados entre cooperativas y mutuales, siendo de las últimas alrededor de 9 millones los afiliados,
- **Que** además ocupan alrededor de 256 mil puestos de trabajo, teniendo en cuenta que a ello se le suman los indirectos y las familias involucradas en todo el circuito de la economía social,
- Que entidades de la ciudad, como ser la Asociación Española de Socorros Mutuos, el Centro Unión Dependientes, la Mutual Unione e Benevolenza, entre tantas otras, son instituciones que superan o están a punto de convertirse en centenarias, sumado a ello la trayectoria de prestigio y solidaridad para con la ciudad y sus afiliados,
- **Que** al igual que en la mayoría de las ciudades capitales, en el o en alguno de los ingresos a la misma se observan símbolos, monumentos, carteles o alguna significancia de la misma,
- **Que** en el caso de nuestra ciudad, en el ingreso por la Av. Eva Perón a la altura de la rotonda con calle Wilde, se encuentra la imagen de la Virgen del Rosario, patrona de la ciudad,
- **Que** podría realizarse lo mismo en otro de los ingresos importantes a Rosario, destacando a la ciudad como la CAPITAL NACIONAL Y PROVINCIAL DEL MUTUALISMO,
- Que este Concejo tiene facultades respecto a los monumentos o estatuas públicas, según lo establece el Artículo 39 de la Ley Provincial N° 2.756 Orgánica de Municipalidades, en los inc. 29): "Cuidar la conservación y mejora de los monumentos públicos y en general de toda obra municipal", en el 41): "Proteger a las sociedades de beneficencia, mutualistas, culturales y artísticas, por medio de subvenciones tendientes a coadyuvar al ensanche, mejoramiento y dirección de los establecimientos que dichas sociedades tengan, sobre todo colegios, liceos, hospitales, asilo de huérfanos, dementes y mendigos y de niños desvalidos o indigentes y exoneración de derechos o impuestos generales", y en el 50): "Fomentar y proteger a las sociedades mutualistas e instituciones culturales o artísticas, propendiendo a su mayor eficiencia".

Por ello,

El Concejal abajo firmante presenta el siguiente proyecto de:

ORDENANZA:

Artículo 1°: Instálese en el ingreso a la ciudad por la Autopista Rosario-Buenos Aires, en el cantero central de Bv. Oroño, un símbolo alegórico de aluminio con el escudo del movimiento mutualista, el cual se colocará entre un arco del mismo material con la iluminación correspondiente que diga "ROSARIO, CAPITAL NACIONAL Y PROVINCIAL DEL MUTUALISMO".

Telefax: 0341 4106323/46/93

- **Artículo 2º:** Se convocará a la Federación Santafesina de Entidades Mutualistas a sugerir la dimensión y orientación precisa del símbolo a colocar.
- **Artículo 3°:** Se organizará un Acto de Descubrimiento de una placa recordatoria una vez que se instale la figura, en la cual se homenajeará con la fecha de sanción de la presente, a todos los hombres y mujeres que hicieron y hacen posible el desarrollo y el crecimiento del mutualismo en nuestra ciudad.
- Artículo 4°: Comuníquese con sus considerandos, dése a la Intendencia y archívese.-

TE: 0341 4106323/46/93

Antesalas, 17 de Octubre de 2007.-